EVALUACIÓN PRELIMINAR

REF. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° **MC-28-2026**

OBJETO: Suministro de uniformes deportivos y de presentación destinados a los deportistas que representaran a municipio de cocorna en los diferentes juegos institucionales durante la vigencia 2026"

El día 11 de Agosto 2026, en el Municipio de Cocorná, la señora *ERICA ROSNAIRA MEJIA TABORDA*, en calidad de secretaria de Educación (supervisora) procede a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso contractual se procedió con la verificación de los requisitos habilitantes de los oferentes dentro del proceso contractual No ***MC28-2026***

Por lo tanto, se recibieron única propuesta económica en la plataforma de SECOP II, en el término indicado de la invitación pública, las siguientes:

PROPONENTE UNO
ROBISON ASDRUAL JARAMILLO VASQUEZ
CEDULA No 1036424225
DIRECCION : COCORNA
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $38.800.000
ESTADO: HABILITADO

PROPONENTE DOS
RN GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT No 9 0 1 1 4 1 8 6 8-9
RUBEN DARIO SARMIENTO BARBOSA
CEDULA No 7 9 0 5 7 3 9 9
DIRECCION : MEDELLIN
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $40.970.000
ESTADO: RECHAZADO
El factor de selección aplicable al proceso de mínima cuantía es el menor precio, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, al verificarse que la oferta económica presentada no corresponde a la de menor precio, la propuesta no resulta susceptible de selección y, por tanto, es rechazada.

PROPONENTE TRES
VIOMAR SOLUCIONES S.A.S.
NIT No 9 0 1 1 1 3 3 2 9-1
LUIS LONDOÑO CASTAÑO
CEDULA No1 0 3 7 5 8 0 2 7 6
DIRECCION : ITAGUI ANTIOQUIA
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $48.500.000
El factor de selección aplicable al proceso de mínima cuantía corresponde al **menor precio**, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en la Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso.
En consecuencia, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas presentadas, se evidencia que la propuesta evaluada **no corresponde a la oferta de menor precio**, razón por la cual no resulta susceptible de selección y, por tanto, se determina su **rechazo**.
Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, el proponente debía diligenciar y presentar el **formato de carta de presentación de la oferta**, dispuesto como anexo del proceso.
Una vez revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que la **carta de presentación de la oferta fue diligenciada de manera incompleta**, toda vez que se omitió indicar el **valor total de la oferta económica**, requisito contemplado en el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la propuesta.
Por lo anterior, y teniendo en cuenta tanto el incumplimiento relacionado con el factor de selección como la omisión advertida en la carta de presentación de la oferta, se determina que la propuesta **no cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y, en consecuencia, se rechaza**.

PROPONENTE CUATRO
JUAN RENDON RAMIREZ
CEDULA No1 0 4 5 0 1 8 9 7 6
DIRECCION : EL SANTUARIO ANTIOQUIA
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $48.500.000
ESTADO: RECHAZADO
El factor de selección aplicable al proceso de mínima cuantía es el menor precio, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, al verificarse que la oferta económica presentada no corresponde a la de menor precio, la propuesta no resulta susceptible de selección y, por tanto, es rechazada.

Por consiguiente, el comité evaluador al proponente de menor precio; les verificó los requisitos habilitantes exigidos, los siguientes:

PROPONENTE UNO
ROBISON ASDRUAL JARAMILLO VASQUEZ
CEDULA No 1036424225
DIRECCION : COCORNA
VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: $38.800.000
ESTADO: HABILITADO

Nombre del Documento	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios.	X		
Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales	X		
Certificado de antecedente de la policía judicial	X		
Certificado de antecedentes de medidas correctivas	X		
Certificado de REDAM	X		
Certificado de inhabilidad e incompatibilidad	X		
RUT del Proponente	X		
Fotocopia de la Cédula del representante legal	X		
Certificación bancaria	X		
Aporte seguridad social	x		Subsanó a través de la plataforma de SECOP II, a las 2:20 pm del 11-08-2026
Propuesta económica	X		
Carta de propuesta	X		
Paz y salvo de hacienda	X		
Póliza de seriedad de la oferta	X		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, se deja constancia de que el proponente **ROBISON ASDRUAL JARAMILLO VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.424.225**, quien presentó la oferta de menor precio, **cumple con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad**, por lo cual se encuentra **habilitado para continuar en el proceso de selección**.

En consecuencia, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y con el fin de garantizar los principios de **publicidad, transparencia, contradicción y selección objetiva**, se concede a los proponentes el término establecido para presentar las observaciones que consideren pertinentes frente al informe de evaluación, hasta las **5:00 p. m. del 13 de agosto de 2026**, las cuales deberán ser presentadas exclusivamente a través de la opción **"Mensajes" de la plataforma SECOP II**.

Una vez vencido el término establecido para la presentación de observaciones, la Entidad procederá a su análisis y dará respuesta conforme a las disposiciones aplicables y a las reglas previstas en la Invitación Pública.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron en la elaboración y verificación del presente informe.

ERICA ROSNAIRA MEJIA TABORDA
Secretaria de Educación
Supervisora
(Original firmado)

Proyectó: Lizeth López Villegas Contratista.	Revisó: Cristian Duque Aristizábal Asesor Jurídico	Aprobó: Érica Rosnaira Mejía Taborda Secretaria de Educación